**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2014 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS" – SBE (ID 279992).**

**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

## 1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 15:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Comandancia N° 728 de fecha 24 de julio de 2014, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más conveniente para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

## 2.- ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 279992

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en la partida del Sub Grupo del Gasto 550 Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, del Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 5142/2014.

iii. Publicación: a) en el SICP el 09/09/2014 15:00 y b) El llamado fue publicado en prensa escrita los días 26, 27 y 28 de julio de 2014.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 728 de fecha 24 de julio de 2014.

Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Pral. DEJAP. Pedro Joel Florentín Stiglich
Programa 1.2.0 Administración de la Policía Nacional
Crio. Pral. DEJAP. Miguel A. Giménez González

## 3.- ACTO DE APERTURA

Que, en fecha doce de setiembre de 2014 se ha realizado la etapa competitiva en el proceso de subasta a la baja electrónica, según el Acta de Sesión Pública Virtual y de acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas en fecha quince de setiembre del corriente por Acta N° 81/2014 en el local del salón de actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, contando con la presentación de las siguientes empresas oferentes:

| N° | Razón Social | RUC | Monto de la Oferta |
|---|---|---|---|
| 1 | TOYOTOSHI S.A. | 80003128-8 | 764.000.000 |
| 2 | V.R. S.A. | 80048197-6 | 3.167.799.960 |
| 3 | OTONELLI S.A. | 80047586-0 | 2.410.100.000 |
| 4 | DAN Y KAR S.A. | 80020482-4 | 2.376.000.000 |

## 4.- MONTO DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar la evaluación se procede a exponer los precios unitarios de las ofertas:

| | | | | | TOYOTOSHI S.A. | | V.R. S.A. | | OTONELLI S.A. | | DAN Y KAR S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | U.M | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 25101507-003 | Camioneta cerrada | Unidad | 1 | 764.000.000 | 764.000.000 | 759.900.000 | 759.900.000 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza |
| 2 | 25101801-001 | Motocicleta de 150 cc | Unidad | 72 | No Cotiza | No Cotiza | 33.443.055 | 2.407.899.960 | 33.473.611,11 | 2.410.100.000 | 33.000.000 | 2.376.000.000 |
| | | | | TOTAL | | 764.000.000 | | 3.167.799.960 | | 2.410.100.000 | | 2.376.000.000 |

## 5.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); (b) Formulario de Lista de precios, con las cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o sus representantes; (c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente; (d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido en la forma, por el monto y el Plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y (e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. W de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº. 330/07 de la dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

| Nro. | Oferente | Formulario de Oferta debidamente firmado y completado | Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica - poderes | Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TOYOTOSHI S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | V.R. S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | OTONELLI S.A. | **No Cumple** | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | DAN Y KAR S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO, considera pertinente **ACEPTAR** las ofertas de TOYOTOSHI S.A.; V.R. S.A.; y DAN Y KAR S.A., por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos presentados en esta etapa de la evaluación.

Con relación a la oferta presentada por la empresa OTONELLI S.A., se observa en el formulario N° 3 inciso j) Lista de Precios, el precio unitario es con decimales en el ítems 2 Motocicleta 150 cc, por lo que el Comité de Evaluación recomienda descalificar su oferta por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones del Decreto N° 1107 por el cual se establece el

procedimiento de la Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los decretos N°s 12453/2008 y 5517/2010, en su Art. 41 dispone cuanto sigue: *Prohibición de cotización de precios con decimales. Se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda nacional,* por lo que el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por dicha empresa, por no adecuarse el formulario de ofertas a lo solicitado en virtud a los Art. 60 y 61 del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

## 6.-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las empresas TOYOTOSHI S.A.; V.R. S.A.; y DAN Y KAR S.A., según el siguiente cuadro:

| *DOCUMENTOS FORMALES* | TOYOTOSHI S.A. | V.R. S.A. | DAN Y KAR S.A. |
|---|---|---|---|
| **Documentos legales** | | | |
| Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | | | |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2013 | Cumple | Cumple | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados | Cumple | No Cumple ítem 1<br>Cumple ítem 2 | Cumple |
| Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | | | |
| a) Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, como mínimo con 5 (cinco) empleados | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta. | Cumple | Cumple | Cumple |
| c) Balance General de los 3 últimos años (2011-2012-2013) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº 173/04. | Cumple | Cumple | Cumple |
| d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales) | No aplica | No aplica | No aplica |
| e) Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. | Cumple | Cumple | Cumple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| f) Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013. | Cumple | Cumple | Cumple |
| g) Copia de Notas de Remisión o Facturas por la provisión de vehículos blindados y motocicletas. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) ), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año. | Cumple | No Cumple ítem 1<br>Cumple ítem 2 | No Cumple |
| h) Documentos que acredite la experiencia en la comercialización y/o fabricación de Blindaje Antibalas para vehículos. | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| i) Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada). | Cumple | Cumple | Cumple |
| j) Documentos que acrediten experiencia en Venta y Distribución de motocicletas en el país, con antigüedad mínima de 10 (diez) años. | Se excluye por Adenda N° 6 | | |
| k) Experiencia mínima del proveedor de 10 (diez) en la comercialización y/o fabricación de Blindaje Antibalas para vehículos, comprobado a través de contratos o certificado de satisfacción de clientes | Cumple | No presenta | No Aplica |
| l) Certificado y habilitación de la Dirección Nacional de Material Bélico – DIMABEL para la empresa blindadora. | Cumple | Cumple | No Aplica |
| m) Declaración Jurada de contar con Stock de Repuestos en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca. | Cumple | No Cumple ítem 1<br>Cumple ítem 2 | Cumple |
| n) Especificaciones Técnicas del bien ofertado, que deberá ser elaborado por el oferente | Cumple | Cumple | Cumple |
| o) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c) | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| p) Constancia de y retiro de las especificaciones técnicas del ítem 1, emitido del Departamento de Unidad Operativa de la Policía Nacional | Cumple | Cumple | No Aplica |
| q) Presentar Certificado de Calidad ISO 9000 o Superior del Fabricante donde se producen las motocicletas ofertadas o Declaración del Fabricante de que opera con Certificación de Calidad ISO 9000 o Superior para la producción de las motocicletas ofertadas. | No Aplica | Cumple | Cumple |
| r) En caso de que las motocicletas ofertadas sean ensambladas en nuestro país bajo incentivos fiscales; se deberán presentar la exigencia del párrafo anterior, más el Certificado de Calidad ISO 9000 o Superior de la empresa ensambladora o fabricante local involucrado en el proceso final de la producción. | No Aplica | Cumple | Cumple |

Del examen de los documentos presentados, el Comité de Evaluación comprueba la falta de presentación de documentos con la oferta y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones IAO 28.1 donde expresa que la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a

los oferentes. Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya requerido, por lo que se procede a solicitar a las firmas:

**TOYOTOSHI S.A.,** según nota UOC N° 1441/2014 de fecha 18/09/2014 y remitido por vía fax ese mismo día, se solicitó la remisión de los siguientes documentos: Copia de Notas de Remisión o Facturas por la provisión de vehículos blindados y motocicletas. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) ), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año, para acreditar el monto requerido.

En fecha 19/09/2014 según mesa de entrada N° 771 remite Copia contrato N° 85/2013 y facturas por la provisión de vehículos blindados del Ministerio Público, con el mismo acredita el 50% del monto ofertado, en promedio dentro de los tres (3) últimos años.

Por las razones mencionadas más arriba el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **TOYOTOSHI S.A.,** por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

**V.R. S.A. S.A.,** según nota UOC N° 1442/2014 de fecha 18/09/2014 y remitido por vía fax ese mismo día, se solicitó la remisión de los siguientes documentos: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados, para el ítem 1; Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013; Copia de Notas de Remisión o Facturas por la provisión de vehículos blindados y motocicletas. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) ), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año; Documentos que acredite la experiencia en la comercialización y/o fabricación de Blindaje Antibalas para vehículos; Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada); Experiencia mínima del proveedor de 10 (diez) en la comercialización y/o fabricación de Blindaje Antibalas para vehículos, comprobado a través de contratos o certificado de satisfacción de clientes; Declaración Jurada de contar con Stock de Repuestos en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca, para el ítem 1; Ítem 1 – Especificaciones Técnicas, Presentar Garantía de mantenimiento blindaje.

La empresa VR S.A. remite al Comité Evaluador nota Ref. 410 19 09 14 (19/09/2014), por el cual solicita ampliar el plazo para la presentación de los documentos requeridos por 48 horas adicionales.

En ese contexto, se remite a la empresa V.R. S.A., nota UOC N° 1446/2014 (19/09/2014), que dice cuanto sigue: " *La presentación de las documentaciones requeridas se encuentra plasmadas en las bases del proceso de licitación y expresa que la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, el plazo para dar cumplimiento al mismo es el día siguiente hábil en el que se haya requerido. Apegado a las disposiciones legales en materia de adquisiciones del Estado y respetando los principios de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*

*sobre la igualdad de oportunidades a todos los oferentes, resulta improcedente el pedido de prorroga solicitado"*, dicha nota fue remitido vía fax ese mismo día y recepcionado por el señor Jorge Vallejos.

En fecha 19/09/2014 según mesa de entrada N° 767 remite documentos los cuales pasan a ser analizados por el Comité Evaluador:

| DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS | EVALUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados | No Cumple ítem 1<br>Cumple ítem 2 | **Ítem 1** Se procede a verificar a fs. 195 de su oferta la autorización emitida por ABR International Bvba fechado en Asunción el día 06 de enero de 2014, por la cual autoriza a la empresa VR S.A., a la venta de vehículos originales de la marca Toyota en la República del Paraguay.<br>Para dar cumplimiento al PBC se debe demostrar con documentos y en forma fehaciente de que el oferente está debidamente autorizado por el fabricante ya sea en forma directa (Fabricante/Oferente), o por medio de la autorización del Distribuidor Autorizado, por lo que se le requirió la Autorización del Fabricante, no presentando lo documentación en forma adicional.<br>En estas condiciones no se comprueba si el Distribuidor ABR International Bvba está *Autorizado* por el Fabricante y si estaría facultado a autorizar al oferente no demuestra el vínculo con el fabricante.<br>**Ítem 2** presenta Autorización del Representante en Paraguay de la empresa DIESA S.A. y éste con su vínculo con el Fabricante de HONDA, debidamente consularizado. |
| Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013 | Cumple | Ninguna |
| Copia de Notas de Remisión o Facturas por la provisión de vehículos blindados y motocicletas. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) ), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año. | No Cumple ítem 1<br>Cumple ítem 2 | **ítem 1** presenta facturas por la provisión de Camión Hidrantes; Embarcación tipo, Lancha, Minibús, Camioneta tipo Pickup Camión Volquete y Avioneta, con los mismos no acredita la provisión de vehículos blindados, el cual es el requisito establecido en el PBC<br><br>**ítem 2** presenta facturas por la provisión de motocicletas con el mismo acredita el 50% del monto ofertado, ejecutado en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013), el cual es el requisito establecido en el PBC |
| Documentos que acredite la experiencia en la comercialización y/o fabricación de Blindaje Antibalas para vehículos. | No Cumple | La empresa no remite la documentación que le fuera requerida para complementar su documentación, si bien con la oferta adjunta una presentación de la empresa blindadora (curriculum) el mismo no acredita la experiencia requerida en el PBC |

| | | |
|---|---|---|
| Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada). | Cumple | Ninguna |
| Experiencia mínima del proveedor de 10 (diez) en la comercialización y/o fabricación de Blindaje Antibalas para vehículos, comprobado a través de contratos o certificado de satisfacción de clientes | No presenta | Ninguna |
| Declaración Jurada de contar con Stock de Repuestos en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca. | No Cumple ítem 1<br>Cumple ítem 2 | **Ítem 1** – presenta declaración Jurada de contar con Stock, sin la certificación del representante de la marca como lo indica el PBC<br>**Ítem 2** - Presenta certificación y autorización de la empresa DIESA S.A., de contar con stock de repuestos según PBC. |
| Ítem 1 – Especificaciones Técnicas – Garantía de Mantenimiento blindaje | No presenta | Ninguna |

Estudiada la pertinencia de los documentos presentados por la firma **V.R. S.A. S.A.,** se comprueba que **NO CUMPLE** con lo requerido en el **ítem 1** Camioneta cerrada del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en esta etapa de la evaluación en el referido ítem, con relación al **ítem 2** Motocicleta de 150 cc, del examen de los documentos solicitados en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité verifica que **CUMPLE** con todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación, en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

**DAN Y KAR S.A.,** según nota UOC N° 1443/2014 de fecha 18/09/2014 y remitido por vía fax ese mismo día, se solicitó la remisión del siguiente documento: Copia de Notas de Remisión o Facturas por la provisión de vehículos blindados y motocicletas. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) ), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año, para el ítem 2 motocicletas

En fecha 19/09/2014 según mesa de entrada N° 768 remite la siguiente documentación la cual pasa a ser verificada por el Comité Evaluador:

| DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS | EVALUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Copia de Notas de Remisión o Facturas por la provisión de vehículos blindados y motocicletas. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) ), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año. | No Cumple | **Ítem 2** presenta contrato N° 34/2012 provisión de camioneta 4x2; contrato N° 290/2012 provisión de minibús, con su respectiva facturación.<br>Con la documentación presentada no acredita la provisión de Motocicleta de 150 cc, cual es el requisito establecido en el PBC |

Analizada la pertinencia de los documentos presentados, el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta de **DAN Y KAR S.A.**, por **NO CUMPLIR** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la experiencia en la provisión de *motocicletas*, esto en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

## 7.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

*(a)* ***Capacidad financiera***

| OFERENTES | **a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años | **b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años | **c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo |
|---|---|---|---|
| Toyotoshi S.A. | 18,67 | 0,15 | 0,44 |
| V.R. S.A. | 7,45 | 0,45 | 0,33 |

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas Toyotoshi S.A. y V.R. S.A. **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

*(b)* ***Experiencia y Capacidad Técnica***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

| DOCUMENTOS | Toyotoshi S.A. Ítem 1 | V.R. S.A. Ítem 2 |
|---|---|---|
| 1. Copia de Notas de Remisión o Facturas por la provisión de vehículos blindados y motocicletas. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) ), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013 /3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año. | Cumple | Cumple |
| 2. Documentos que acredite la experiencia en la comercialización y/o fabricación de Blindaje Antibalas para vehículos. | Cumple | No Aplica |
| 3. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada). | Cumple | Cumple |
| 5. Experiencia mínima del proveedor de 10 (diez) años en la comercialización y/o fabricación de Blindaje Antibalas para vehículos, comprobado a través de contratos o certificado de satisfacción de clientes | Cumple | No Aplica |
| 6. Declaración Jurada de contar con Stock de Repuestos en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca. | Cumple | Cumple |

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas Toyotoshi S.A. y V.R. S.A. **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

*(c)* ***Muestras:*** No aplica

*(d)* ***Inspecciones y Pruebas:*** No aplica.

*(e)* ***Margen de Preferencia para productos nacionales:*** No aplica.

*(f)* ***Método de Desempate para empresas individuales:*** No aplica.

*(g)* ***Método de Desempate para Consorcios:*** No aplica.

## 8.- OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

*"A moción de la representante de la firma Toyotoshi S.A., Señor Rubén Fernández se deja constancia que Toyotoshi S.A. es representante oficial y exclusivo de la marca Toyota para la República del Paraguay y en tal carácter no ha autorizado a la firma V.R. S.A. para la presentación de ofertas de su representada Toyota Motor Corporation. La firma V.R. SA, al presentar ofertas de la marca Toyota de origen Japonés adolece en su oferta de la presentación de los siguientes documentos: Autorización del Fabricante, representante o distribuidora de la marca, certificado de garantía de la fábrica proveedora por el periodo de 36 meses o 100.000 km., Certificado de autorización del representante de la marca para servicios de mantenimientos y repuestos, no presenta certificado emitido por fabrica proveedora de continuidad de fabricación de repuestos originales por un periodo no menor de 10 años. Toyotoshi SA se reserva del derecho de accionar legalmente contra la firma V.R. SA, por invocación de representación falsa y dejamos las siguientes constancia para lo que hubiere lugar en derecho."*

El Comité Evaluador ha analizado exhaustivamente la autorización del fabricante requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto se expide en la página 6 del presente informe, concluyendo que la empresa V.R. S.A., no acredita la autorización invocada por parte del fabricante de la marca ofertada y no presenta el certificado de garantía de la fábrica proveedora.

*"La representante de la firma V.R. SA, Señora Sara Duarte, solicita dejar constancia, en cuanto a lo observado por el representante de la firma Toyotoshi, que en el PBC no especifica que debe ser presentado el documento del representante exclusivo en el país de la marca ofertada correspondiente al ítem 1, y que el documento en cuanto a los certificados de garantía constan en la oferta presentada. También solicita dejar constancia que el formulario de oferta lista de precios, se encuentra alterado en su formato en cuanto a lo establecido en el Pliego Estándar, específicamente en la lista de precios."*

Con relación a ésta observación la autorización del fabricante, los certificados de garantía han sido objeto de estudio en el numeral 6. Documentos Formales, lo que corresponde al ítem 1. En cuanto al formulario de oferta de la empresa Toyotoshi S.A. no completa la columna de unidad y presentación del ítem 2, el Comité determina que dicha omisión no constituye una desviación significativa y no afecta sustancialmente el alcance de los bienes, las especificaciones técnicas o el contenido de la oferta.

*"Asimismo solicita dejar constancia que la firma Dan y Kar SA no presenta documentos que acreditan experiencia."*

Conforme a lo evaluado el Comité Evaluador requirió a la empresa Dan y Kar S.A., la presentación de los documentos que demuestre su experiencia, el mismo esta detallado en el numeral 6 de éste informe.

*"El representante de la firma Dan y Kar SA, Señor Justo Andrés Rojas, deja constancia que la firma VR al pie de la lista de precios no fue llenada de acuerdo a las instrucciones indicadas, que la persona autorizada por la firma es la Señora Graciela Vázquez, según consta en la firma de la oferta, sin embargo las observaciones realizadas en el punto anterior fue realizada por otra persona que no acredita representación."*

Analizado el Formulario de Oferta no ocasiona confusión alguna en cuanto a la oferta presentada, y se observa que consigna una observación al monto total de la oferta del Acta de Apertura difiere en G. 40.- inferior a la sesión virtual y el mismo no representa una desviación significativa a la oferta de V.R. S.A.

*"El representante de la firma Toyotoshi SA solicita aclarar, los certificados requeridos y no presentados por la firma VR SA, no se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a que el mismo en la descripción de ítem número uno en su párrafo documentos adicionales claramente expresa lo siguiente, garantía de fábrica...certificado por la fábrica proveedora, de no ser el oferente el fabricante de los mismos. Deberá existir en Asunción y en otras ciudades del interior del país, un taller...con certificado de autorización del representante de la marca. Se debe demostrar con un certificado emitido por la fábrica proveedora... existencia de repuestos originales de la marca del vehículo ofertado por un periodo no*

*menor de 10 años, tales documentos no son presentados por la firma VR SA, en el formato requerido y los mismos se remiten a la mera presentación de declaraciones juradas las cuales no son suficientes según los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la autorización documental de representación o distribución o fabricación requeridas en los documentos legales de no ser importador o distribuidor de los bienes ofertados presentados por la firma VR SA, el mismo no corresponde a lo solicitados en los documentos legales debido a que el documento presentado fue originado en Bélgica por un dealer y no así por el fabricante Toyota Motor Corporation. La firma ABR International BVBA no es el fabricante ni tiene legitimidad para autorizar venta ni distribución de los vehículos de la marca Toyota en la República de Paraguay."*

El Comité Evaluador ha evaluado conforme a documentaciones presentadas por los oferentes, lo que respecta al Ítem 1 Camioneta cerrada, se procedió a desestimar la oferta de V.R. S.A., apegado a los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones, si la empresa Toyotoshi S.A., se siente agraviado puede recurrir a las instancias pertinentes y accionar conforme a derecho.

## 9.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" , los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y la disponibilidad presupuestaria, se procede a disminuir la cantidad inicialmente solicitada en el ítem 2 y **SE RECOMIENDA** adjudicar a las firmas:

Toyotoshi S.A., por el monto total de G. 764.000.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones) en el ítem 1, según detalle:

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25101507-003 | Camioneta cerrada | Unidad | Unidad | 1 | Toyota | Japón | 764.000.000 | 764.000.000 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **764.000.000** |

V.R. S.A., por el monto total de G. 1.304.279.145.- (Guaraníes un mil trescientos cuatro millones doscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco) en el ítem 2, según detalle:

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 25101801-001 | Motocicleta de 150 cc | Unidad | Unidad | 39 | Honda | China | 33.443.055 | 1.304.279.145 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **1.304.279.145** |

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 2.068.279.145.- (Guaraníes dos mil sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha 23 de setiembre de 2014, siendo las 17:23 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

**PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH**
Comisario Principal DEJAP.
Jefe Departamento U.O.C.

**MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ**
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 1.2.0

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2014 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS" – SBE (ID 279992)

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

| | | | | | TOYOTOSHI S.A. | | V.R. S.A. | | OTONELLI S.A. | | DAN Y KAR S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | U.M | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 25101507-003 | Camioneta cerrada | Unidad | 1 | 764.000.000 | 764.000.000 | 759.900.000 | 759.900.000 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza |
| 2 | 25101801-001 | Motocicleta de 150 cc | Unidad | 72 | No Cotiza | No Cotiza | 33.443.055 | 2.407.899.960 | 33.473.611,11 | 2.410.100.000 | 33.000.000 | 2.376.000.000 |
| | | | | TOTAL | | 764.000.000 | | 3.167.799.960 | | 2.410.100.000 | | 2.376.000.000 |

**PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH**
Comisario Principal DEJAP.
Jefe Departamento U.O.C.

**MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ**
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 1.2.0